



Resolución Jefatural

N° 048 - 2019 - CENEPRED/J

Lima, 22 de Mayo de 2019

VISTOS:

El Memorando N° 398-2019-CENEPRED/OA, de fecha 22 de Mayo de 2019, emitido por la Oficina de Administración y el informe N° 025 - 2019 - CENEPRED/OPP, de fecha 22 de Mayo de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", se expidió la Resolución Jefatural N° 151-2018-CENEPRED/J de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2019;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego. Asimismo, establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, precisando que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, se aprueba el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, las empresas prestadoras de servicio de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas, y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de

Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría, que previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG, la Contraloría General de la República establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, debe efectuar la transferencia de retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por la suma de S/ 43,732.02 (Cuarenta y tres mil setecientos treinta y dos y 02/100 Soles), por el período auditado 2018;

Que, con el Oficio N° 00439-2019-CG/SGE, la Contraloría General de la República, por el período auditado 2018, solicita al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, efectuar la transferencia financiera por la suma de S/ 41,615.96 (Cuarenta y un mil seiscientos quince y 96/100 Soles) correspondiente al 100% de la Retribución Económica que incluye IGV y el pago del 6% por derecho de Designación o Supervisión de sociedades de auditoría por la suma de S/ 2,116.07 (Dos mil ciento dieciséis y 07/100 Soles);

Que, la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 398-2019-CENEPRED/OA, en referencia al Informe N° 017-2019-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD, solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 197, para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 41,615.96 (Cuarenta y un mil seiscientos quince y 96/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la Retribución Económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2018, del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED;

Que, mediante el Informe N° 025-2019-CENEPRED/OPP, la Oficina Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Jefatural que aprueba la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 41,615.96 (Cuarenta y un mil seiscientos quince y 96/100 Soles), autorizada en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control. Dicha transferencia financiera se efectúa con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Unidad Ejecutora 001410. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 41,615.96 (Cuarenta y un mil seiscientos quince y 96/100 Soles), a favor de la Contraloría General de la República, para financiar la retribución económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2018;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Resolución de Contraloría N° 105-2019-CG; Oficio N° 00439-2019-CG/SGE y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016- PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2019, del Pliego 025. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Unidad Ejecutora 001410. Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, hasta por la suma de S/ 41,615.96 (Cuarenta y un mil seiscientos quince y 96/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, correspondiente al pago de la retribución económica que incluye el IGV, por el periodo auditado 2018, por los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoria externa, que se encargará de realizar las labores de control posterior al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

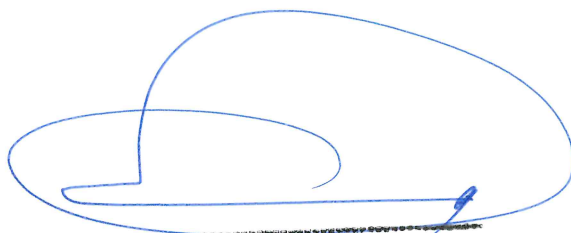
Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural, se realiza con cargo al presupuesto institucional aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, Unidad Ejecutora 001410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades de Gobierno Nacional, por la suma de S/ 41,615.96 (Cuarenta y un mil seiscientos quince y 96/100 Soles).

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese


VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED